Señora:

Contraté con su compañía un seguro de responsabilidad civil como jefe de familia, núm. de póliza 287642. Pero la asociación de padres de alumnos del colegio República de la India me aconseja que suscriba un seguro escolar para mi hijo.

Para saber si estos dos seguros son complementarios o si cubren los mismos riesgos, ¿podría precisar cuáles son, en lo que concierne a mis hijos, las garantías que figuran en mi contrato de responsabilidad civil?

En particular:

- ¿Mi seguro cubre los accidentes causados a (o por) mis niños en la escuela, en el trayecto, en la casa, de vacaciones?
- ¿Cuál es el monto de la prima? ¿Se ajustaría a la del seguro escolar?
- ¿Mi seguro cubre los accidentes causados por mis hijos en bicicleta?, ¿en moto?, ¿en la práctica de algún deporte? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué deportes cubre el seguro y cuáles no?

En espera de su respuesta, la saluda atentamente,